



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO  
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 27-08-2024  
SESION: N-80

DICTAMEN No. 61/24

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 38.00 metros cuadrados, el cual se identifica como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43, DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA, colindante con la vía pública denominada Av. Río Champotón de esta ciudad, en modalidad de compra venta;** en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El día 07 de junio de 2024, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 38.00 metros cuadrados, el cual se identifica como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43, DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA, DE ESTA CIUDAD, colindante con la vía pública denominada Av. Río Champotón de esta ciudad, en modalidad de compra venta.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en fecha 13 de junio de 2024, con la facultad que le confiere el artículo 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; y 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso b, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**III.-** El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente, el día 17 de junio de 2024.

**IV.-** El día 15 de agosto de 2024, se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta, Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de igual manera se contó con la participación del Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Marco Antonio Guerrero Aguirre.

**V.-** Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 08 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la XVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43 DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 38.00 METROS CUADRADOS colindante con la vía pública denominada Av. Río Champotón de esta ciudad.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2021, la C. Guadalupe Ortiz Inojosa presentó solicitud ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para la enajenación TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43 DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 38.00 METROS CUADRADOS; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

**TERCERO.-** Que mediante oficio de número DAU/097/22, la Dirección de Administración Urbana emitió el Dictamen Técnico de fecha 01 de agosto de 2022, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 38.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Avenida Río Champotón, mismo que se identifica con la clave catastral GO-043-062, colindante con el predio de clave catastral GO-043-002 de la Colonia González Ortega de esta ciudad.

**CUARTO.-** Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral GO-043-002 y la Avenida Río Champotón, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

**QUINTO.-** Que de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector H Distrito H2 en una zona con uso de suelo habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

**SEXTO.-** Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 15 de agosto de 2023 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 14 de septiembre de 2023, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43 DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 38.00 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL GO- 043-062 con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.M.F.' and various initials]*



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43, DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 38.00 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL GO-043-062, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral GO-043-002.

SEGUNDO: Se autoriza su enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 43, DE LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 38.00 METROS CUADRADOS, Y CLAVE CATASTRAL GO-043-062, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Guadalupe Ortiz Inojosa, siendo esta propietaria del predio identificado con clave catastral GO-043-002 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature of José Manuel Martínez Salomón]

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

[Handwritten signature of César Castro Ponce]

REG. CÉSAR CASTRO PONCE

Secretario de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

---

**REG. VICTORIA EUGENIA  
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

*Cleotilde Molina L.*

---

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

*Trinidad Castillo Orduño*

---

**REG. TRINIDAD  
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

*José Oscar Vega Marín*

---

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**

Vocal

*Luis Manuel Martínez Ramírez*

---

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

*Barbara García Reynoso*

---

**REG. BARBARA  
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

  
REG. YSMAEL  
RODRÍGUEZ PÉREZ  
Vocal

  
REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES  
Vocal

  
REG. ISAÍAS  
MORALES FRANCISCO  
Vocal

  
REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA  
Vocal

  
REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ  
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 61/24 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



